

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 176 -2016-GRJ/CR.

CONF. REGIONAL	
REG. N°	1601760
F. N°	1164633

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Solicitud de fecha 20 de junio del 2016, presentado por la Gerente General de AFOCAT MACRO REGION CENTRO NOR ORIENTE reitera solicitud para la derogatoria de la Ordenanza Regional N° 205-2015-GRJ/CR y el restablecimiento de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 132° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Promoción y regulación de actividades y/o servicios en materia de energía, minería, hidrocarburos, vialidad, trasportes, comunicaciones, telecomunicaciones, saneamiento, vivienda y construcción. Programas de Inversión Pública Regional.;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR la Solicitud presentada por la Gerente General de AFOCAT MACRO REGION CENTRO NOR ORIENTE y todos los actuados a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su debido pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO CRIVIELA SODA
CONSEJERO DEL CADU

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 2016
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional